

## **Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales**

### **Declaración efectuada en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de 1999: Tayikistán**

El 31 de mayo de 2012, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió del Centro Nacional de Patentes e Información, la declaración requerida en virtud del Artículo 17.3)c) del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos, en la cual se especifica que la duración máxima de la protección prevista por la legislación de Tayikistán con respecto a los dibujos y modelos industriales es de 15 años.

21 de junio de 2012